



Editorial

Norberto Fernández Lamarra, Director
Felicitas Acosta, Directora ajdunta
Guillermo Ruiz, Director adjunto

Los sistemas educativos y el Derecho a la Educación. Primeras discusiones.

Desde el siglo XIX la educación ocupa un lugar central en la agenda de los Estados. Bajo la forma de los sistemas educativos, el siglo XX fue testigo de una de las mayores transformaciones culturales de la historia: la escolarización. A pesar del avance dispar de esta transformación a lo largo del globo, los discursos educativos internacionales confluyeron en la instalación del Derecho a la educación y en la extensión de la escolarización como una forma de acceder a ese derecho.

De esta manera, en nuestras sociedades la educación se ha equiparado a la escolarización y el garante de este proceso es el Estado. Incluso el Derecho a la Educación, tal como se formula en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, supone el derecho de las personas a recibir un período de educación obligatoria y gratuita que corresponde a la enseñanza primaria y gradualmente a la secundaria, especifica los deberes del Estado para garantizar ese derecho en el marco de la libertad de enseñanza, esto es el derecho de los padres y los particulares a elegir la educación de sus hijos y dirigir instituciones educativas siempre que se ajusten a las normas mínimas que prescribe el Estado (Artículo 13).

La figura de un Estado educador está ligada al proceso de configuración de los sistemas educativos en tanto tecnología para la expansión de la escolarización. Podría decirse que la expansión de los sistemas educativos a escala global se transformó en el concepto racional predominante de la escolarización: éste actuó como mito pero también como guión dando legitimidad a las instituciones y a los estados que se ordenasen bajo ese concepto. El ordenamiento abarcó y abarca la dimensión sistémica y la institucional y al conjunto de actores y agentes involucrados en el desarrollo del guión.

De acuerdo con lo anterior, pareciera que los sistemas educativos son la resultante de la acción del Estado pero es bien sabido que se trata de una estructura de configuración compleja, en la que diversos agentes y actores intervienen e interactúan en distintos planos (desde la enunciación de principios educativos de alcance mundial hasta la toma de decisiones en la cotidianidad escolar). Sí es claro que este ordenamiento se realizó en torno de la figura del Estado.

En las últimas seis décadas los procesos de internacionalización del derecho y de constitucionalización del derecho han contribuido a ubicar en una posición privilegiada a la educación dentro de las agendas de políticas públicas. Los vínculos conceptuales entre Estado y educación han sido analizados desde diferentes disciplinas durante los últimos siglos y, los análisis contemporáneos, han considerado nuevas perspectivas analíticas derivadas de la intensificación de los procesos de internacionalización de las sociedades y de sus sistemas educativos, de la influencia de lo global sobre lo local así como también se han concentrado esfuerzos por medir los alcances de la educación entre los diferentes sectores y grupos sociales, dentro de cada sociedad nacional.

La emergencia de la globalización supuso la formulación de nuevas preguntas. Desde mediados de la década de 1970 se recogen discursos que plantean una situación de “crisis” de los sistemas educativos, asociada en parte con la llamada crisis de los Estados de Bienestar. En este marco la noción de Estado educador (ligada a la concepción de Estado burocrático) ha pasado a cotejarse con otras tales como Estado competitivo o, en su versión más extrema, la de un Estado regulado por el mercado. En efecto, la globalización, entendida como un creciente volumen e intensidad del tráfico, la comunicación y los intercambios más allá de las fronteras nacionales, plantea un nuevo escenario. A partir de los años setenta, se asiste a una serie de cambios globales entre los que se destacan i) la globalización, ii) la revolución tecnológica, iii) la organización de la



producción a escala mundial, iv) la acumulación de conocimiento y cambio tecnológico, v) las transformaciones profundas en los modos de organizar la producción y el trabajo (modalidades posfordistas) y vi) la difusión de los límites del Estado Nación.

Sin embargo, también se observa que respecto de la provisión de la oferta siempre existieron modelos combinados con predominancia del Estado como sostén y garante. Esto va de la mano de la propia formulación del Derecho a la Educación que habilita la participación de actores históricos como las corporaciones religiosas o los padres. La particularidad, en tal caso, a partir de la crisis de los Estados de Bienestar y, sobre todo, la irrupción de las políticas neoliberales es lo que algunos autores denominan el avance de la privatización encubierta.

En tal caso, vale destacar al menos cuatro elementos en la relación entre Estado y provisión de la oferta escolar:

- el carácter contingente y novedoso del Estado educador (es, al fin de cuentas, una construcción de tres siglos)
- el carácter eminente como actor educativo (aunque como cualquier actor en una lucha aspire al carácter omniabarcante)
- el carácter histórico y variado en sus formas de proveer la oferta educativa
- el carácter profundizador de ciertos elementos propios de su configuración a partir de los nuevos desafíos en la provisión de la oferta

El análisis de la relación entre la globalización y la educación ocupó la agenda de los académicos y de los tomadores de decisiones y la Educación Comparada fue particularmente interpelada dada su trayectoria en el estudio de los procesos de transferencia e internacionalización de discursos y prácticas educativas en un mundo en el que dichos procesos parecieran haberse intensificado. En este contexto, la educación cobró una centralidad en los debates políticos y en la agenda de las políticas de investigación de la mayoría de los países y de los organismos internacionales.

En América Latina –en particular– estos procesos de transferencia e internacionalización de prácticas y discursos y la ampliación del derecho a la educación –particularmente en los niveles medios y superiores de formación– y el rol del Estado respecto de los sistemas educativos, de las instituciones de formación y de los procesos pedagógicos, se plasmaron en reformas nacionales de las bases legales en la mayoría de los países de la Región. A finales del siglo XX, en algunos países las leyes aprobadas buscaron regular los nuevos derechos bajo el marco axiológico y político educativo neoliberal, asignando al Estado un rol subsidiario y compensador. En este siglo, con sentido diferente, se han ido aprobado leyes y planteando reformas asignando al Estado un rol protagónico, promoviendo su rol como garante de las nuevas conquistas sociales y como responsable por su satisfacción, al menos a través de tres ejes centrales: la redefinición y ampliación de la obligatoriedad y las metas de universalización, la calidad educativa y el desarrollo de políticas de democratización e inclusión. A nivel discursivo, se evidencian planteamientos que centran a la educación como derecho y que plantean a la sociedad civil como factor importante de las políticas educativas. Muchas de estas leyes y políticas están todavía en proceso de debate e implementación y no están acompañadas –en muchos casos– con las reformas institucionales y de estructuras organizativas y pedagógicas requeridas.

Éste es un tema muy importante de estudio y debate, con requerimientos específicos de investigaciones e innovaciones, que son necesarias –tanto en el plano nacional como regional e internacional– para pasar de sistemas estructurados históricamente para los sectores medios y altos de la sociedad y que necesitan ahora recibir a los nuevos sectores sociales emergentes para poder alcanzar una verdadera Educación para Todos, en la totalidad de los niveles de los sistemas educativos, teniendo en cuenta tanto los requerimientos actuales como –muy especialmente– los del futuro.

La Educación Comparada no estuvo ni está ajena a estos cambios. En efecto, desde fines del siglo XX promovió en sus diferentes congresos y revistas especializadas el desarrollo de nuevas líneas de investigación para abordar los problemas que presenta la educación desde una perspectiva internacional. De este modo, nuevos desarrollos conceptuales, nuevas metodologías y nuevas modalidades para el pensamiento comparativo comenzaron a desarrollarse para analizar y evaluar las voces y pensamientos ya vigentes, así como los nuevos, los emergentes en diferentes regiones, países y culturas. La Educación Comparada recupera de esta manera un lugar estratégico frente al cambio de escenario global y las demandas educativas. Así como a fines del siglo XIX contribuyó con los viajeros y sus informes, hoy ofrece herramientas para pensar los cambios educativos en el continuum global-local.

La Revista Latinoamericana de Educación Comparada (RELEC) dedica su séptimo número a la presentación de trabajos que abordan problemas de la educación y de la escolarización desde una perspectiva comparada en estos contextos de cambio



y desafíos en diferentes regiones y países. Todos ellos hacen referencia a cuestiones claves, que afectan a la educación contemporánea, a partir del análisis desde nuevas perspectivas o bien desde la crítica o revisión de los análisis más clásicos dentro de la Educación Comparada. Consideramos que constituyen una introducción apropiada para el debate y las conclusiones que esperamos se desarrollen en el V Congreso Nacional e internacional de Estudios Comparados en Educación que la Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación (SAECE) –sobre Educación y Futuro- que se llevará a cabo entre el 24 y el 26 de Junio de 2015, en la Ciudad de Buenos Aires.

Composición del Número 7 de la Revista Latinoamericana de Educación Comparada

Este número se compone de 5 artículos en total y 6 reseñas. Los primeros fueron evaluados a través del sistema de doble arbitraje ciego de pares (nacional e internacional). Se continúa así con uno de los propósitos rectores de RELEC: ofrecer apertura y renovación a los especialistas e interesados en la Educación Comparada y en los estudios comparados en la región.

ARTÍCULOS

1. Luis Carlos Morales Zúñiga: Educación y democracia en Centroamérica: ¿qué democracia se enseña en la región?

El objetivo de este artículo es analizar la democracia presente en los programas de estudio de educación secundaria en Centroamérica, para contribuir en la clarificación sobre la democracia que se enseña en cada país de la región. La metodología utilizada es el análisis comparativo aplicado a los programas de estudio vigentes de los países centroamericanos, en Ciencias Sociales, Estudios Sociales y Educación Cívica. Entre los principales resultados destaca que en los planes de estudio predomina la democracia participativa, hay una fuerte carga de valores en el discurso sobre democracia, hay poca presencia de críticas o cuestionamientos al sistema democrático y hay una visión fragmentada sobre el proceso de transición a la democracia representativa ocurrido en cada país.

2. Victoria Borrell Velasco: Prácticas educativas de resistencia y transformación en la chiapas indígena: religiosidad católica para un etnodesarrollo emergente.

En algunas comunidades indígenas de Chiapas, los procesos de desarrollo local se orientan hacia la autonomía política, la defensa de la identidad cultural y de la soberanía en la gestión de recursos y hacia el control en la toma de decisiones de la vida comunitaria. Estos denominados municipios autónomos defienden un modelo de autodesarrollo humano sostenible que contiene en su organización la semilla de prácticas religiosas católicas de la teología de la liberación. Se trata de un proceso adaptado a las necesidades e intereses de los pueblos originarios que emplea el liderazgo espiritual para integrar el poder político, económico y social comunitario sin pretensiones de vincularse con la política gubernamental sino de funcionar de forma paralela y autónoma, empleando para ello la educación popular crítica. En este trabajo de investigación se analizan diversas prácticas educativas de cuestionamiento, resistencia y emancipación, familiarizadas con los métodos de trabajo de la pastoral católica liberadora.

3. Claudia Talavera Reyes: Cambios políticos y educación para todos en América Latina: Tendencias del Financiamiento en Bolivia y Paraguay.

A menudo se han enmarcado los procesos de cambio político -especialmente en el Cono Sur- como anti-neoliberales. En el sector Educación se produjeron discursos de voluntad de giro de la Agenda Educativa, con una reivindicación del rol del Estado. ¿En qué medida ello se tradujo en la práctica? Asumiendo o incluso yendo más allá de los objetivos de la Educación para todos, con prioridades contextualizadas a cada país, los gobiernos y Ministerios de Educación se han enfrentado al deseo, la voluntad y la capacidad de emprender caminos propios. En este artículo, revisamos las tendencias del cambio en el financiamiento público, considerando tres dimensiones: el presupuesto en Educación, los acuerdos de crédito y cooperación, y las políticas sociales vinculadas al sector. Comparamos dos casos y periodos recientes –Bolivia (2006-2009) y Paraguay (2008-2011)- y mostramos el efectivo cambio de tendencia, aunque con matices intra e inter casos, considerando no sólo el marco nacional, sino también la perspectiva de cambios en el contexto internacional.

4. Liliana M. Ronconi: Derecho a la educación: el rol de los tribunales de justicia como garantizadores del acceso a la educación en condiciones de igualdad.

En Argentina el derecho a la educación goza de un amplio reconocimiento normativo (constitucional, convencional y legal). Asimismo, este reconocimiento es ampliado en la normativa de algunas jurisdicciones locales, como sucede en la Constitu-



ción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ahora bien, pese a este amplio reconocimiento normativo, existen determinadas situaciones donde el ejercicio de dicho derecho presenta fuertes déficits. En este sentido, diferentes informes demuestran que no todas las personas o grupos pueden acceder al derecho a la educación o, en caso de que accedan, no lo hacen en condiciones de igualdad. Muchas de estas situaciones de desigualdad en el acceso a la educación han sido llevadas a los tribunales por particulares o por ONGs que procuran la defensa de un derecho educativo igualitario. El análisis crítico de las respuestas que ha dado el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a estos reclamos es el foco de este trabajo. Así, pretendemos analizar el rol que han asumido los jueces y juezas como garantes del derecho a la educación, en una jurisdicción que, al carecer de una norma general que regule la totalidad del sistema educativo, requiere de otros órganos, distinto del Legislativo, para hacer efectivos los derechos.

5. Paulí Dávila Balsera – Luis María Naya Garmendia – Jon Altuna Urdin: La implementación del derecho a la educación en América Latina a través de los informes del Comité de los Derechos del Niño.

Los objetivos de la Educación Para Todos (EPT) no se pueden entender sin tener en cuenta las consecuencias implícitas que supone el disfrute del derecho a la educación. En los últimos tres decenios, este derecho fundamental ha conseguido que su desarrollo sea acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Para dar cuenta de este proceso centramos nuestra atención en la consideración de los niños como sujetos de derecho. En América Latina este proceso ha resultado trascendental, como lo demuestran los informes y observaciones que ha realizado el Comité de los Derechos del Niño sobre la implementación de la CDN. El objetivo de este artículo es analizar de qué manera los países de América Latina han implementado la CDN, sobre todo en relación con el derecho a la educación. Para ello hemos analizado la documentación generada por el Comité de los Derechos del Niño, a partir del esquema de las 4 Aes propuesto por Tomaševski, donde se aprecia claramente el nivel de compromiso adoptado por cada país. La conclusión principal es que los Estados se han comprometido más en facilitar y asegurar la escolarización que en los contenidos de la educación.

RESEÑAS

1. Manuela Graciela González y María Gabriela Marano (Coord.) (2014). *La formación de abogados y abogadas Nuevas Configuraciones*. ICJ-FCJyS-UNLP; ISBN 978-987-334496-1, 282 pág. Reseña de Jesica Montenegro / Universidad Nacional de La Plata.
2. Renato Foschi (2014). *Maria Montessori*. Barcelona, Octaedro Editorial. Traducción: Rafael Hidalgo. Colección Educación Comparada e Internacional. Serie Retratos críticos. ISBN 978-84-9921-531-7; 197 páginas. Reseña de Martín J. Caldo / Universidad de Buenos Aires - Universidad Nacional de Tres de Febrero
3. Rocío Lorente García (2012). *La formación profesional según el enfoque de las competencias. La influencia del discurso europeo en España*. Barcelona: Ediciones Octaedro, S.L.; ISBN: 978-84-9921-269-2; 171 páginas. Reseña de Victoria Rio / Universidad de Buenos Aires
4. José Luis Hernández Huerta; Judith Quintano Nieto; Sonia Ortega Gaité, (coord.) (2014). *Utopía y Educación. Ensayos y Estudios*. Salamanca: FahrenHouse; ISBN: 978-84-942675-3-6; 260 páginas. Reseña de Matías Salvador Gomar / Universidad de Buenos Aires
5. Zaira Navarrete-Cazales y Marco Aurelio Navarro-Leal (Eds.) (2014) *Internacionalización y Educación Superior*. Ciudad de México: Palibrio / Sociedad Mexicana de Educación Comparada; ISBN: 978-1-4633-8277-3; 456 páginas. Reseña de Ana Karen Rojas Cancino / Universidad Nacional Autónoma de México.
6. XIV Congreso Nacional y I Iberoamericano de Educación Comparada: Educación, Supranacionalidad y Ciudadanía. Educación de ciudadanos en contextos supranacionales: Aportaciones desde la Educación Comparada. Reseña de María Matarranz y Elena Piñana / GIPES-UAM

